



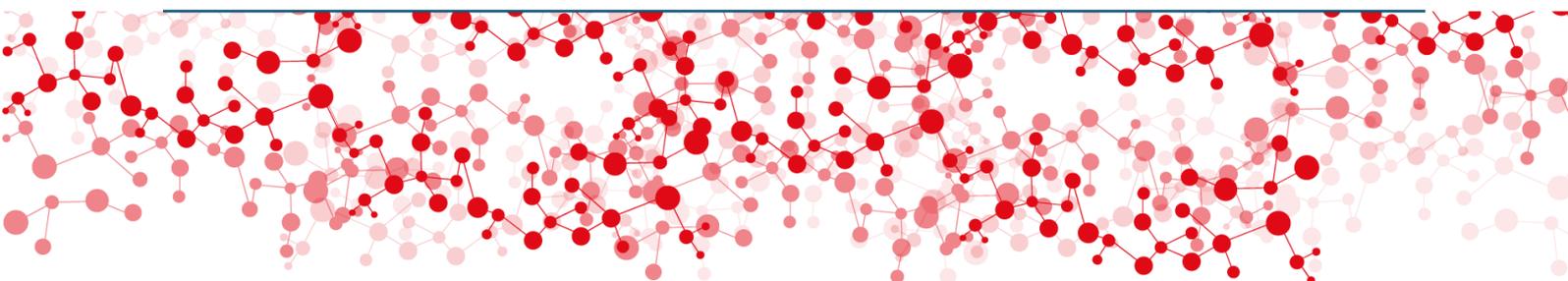
BASES MODIFICADAS

MOVILIZACIONES EN SALUD –

INS

PONENCIAS

Concurso E009-2024-02-INS
Modificados al 15 de julio de 2024



MODIFICACIÓN DE BASES

MOVILIZACIONES EN SALUD – INS PONENCIAS – 2024-02

A continuación, se presentan los cambios incorporados a las Bases del Concurso E009-2024-02 denominado “Movilizaciones en Salud – INS Ponencias” – como resultado de las indicaciones establecidas en directivas institucionales o correcciones.

Sección	Dice	Debe decir
2.2 Público objetivo	Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos: ... g. Otros requisitos indicados en el Anexo 2.	Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos: ... g. Otros requisitos indicados en el Anexo 3.
3.1 Elegibilidad	El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por el postulante participante mediante la Declaración Jurada (Anexo 2) suscrita por el postulante y los documentos de postulación indicados en el numeral 3.2.	El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por el postulante participante mediante la Declaración Jurada (Anexo 3) suscrita por el postulante y los documentos de postulación indicados en el numeral 3.2.
	En caso de que el postulante o la entidad donde realizará la ponencia cuenten con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible.	En caso de que el postulante cuente con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible.
3.2 Documentos de postulación	2) Declaración Jurada suscrita por el postulante (Anexo 2). 3) Carta de presentación o respaldo emitida por el Director del Órgano Institucional del INS al cual pertenece el postulante (Anexo 3).	2) Declaración Jurada suscrita por el postulante (Anexo 3). 3) Carta de presentación o respaldo emitida por el Director del Órgano Institucional del INS al cual pertenece el postulante (Anexo 4).
Anexo 5 – Rubros financiables	1) Pasajes y Viáticos ... b) Viáticos: ... El concepto de viáticos es aplicable para estancias cuya duración sea menor a los quince (15) días calendario, considerando los topes máximos diarios detallados en el Anexo 4.	1) Pasajes y Viáticos ... b) Viáticos: ... El concepto de viáticos es aplicable para estancias cuya duración sea menor a los quince (15) días calendario, considerando los topes máximos diarios detallados en el Anexo 2.

ÍNDICE

1. ASPECTOS GENERALES.....	4
1.1. Bases del Concurso	4
1.2. Objetivo General	5
1.3. Resultados Esperados	5
1.4. Modalidades.....	5
2. CONDICIONES DEL CONCURSO	6
2.1. Prioridades del concurso	6
2.2. Público Objetivo	7
2.3. Financiamiento.....	7
3. POSTULACIÓN.....	9
3.1. Elegibilidad.....	10
3.2. Documentos de postulación	10
3.3. Programación de actividades	11
3.4. Absolución de consultas.....	12
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS.....	13
4.1. Contrato y Pagaré	13
5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS...	13
6. DISPOSICIONES FINALES.....	14

1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El presente concurso “Movilizaciones en Salud INS: Ponencias 2024-02”, es producto del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el CONCYTEC, y el Instituto Nacional de Salud (INS), con participación del Programa PROCIENCIA, firmado el 22 de diciembre del 2017 y modificado mediante primera adenda el 04 de abril de 2018 y mediante adenda el 27 de diciembre de 2018, con el objetivo de establecer las pautas y mecanismos que permitan el desarrollo de actividades para la asignación y ejecución de recursos que promuevan la investigación científica y el desarrollo tecnológico en salud. Asimismo, se encuentra enmarcado en el Instrumento Financiero “Movilización Nacional e Internacional en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica”, el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 110-2017-CONCYTEC-P de fecha 07 de septiembre de 2017 y modificado mediante Resolución de Presidencia N°182-2019-CONCYTEC-P de fecha 14 de octubre de 2019.

1.1. Bases del Concurso

1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCIENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; siendo ésta última normada por la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura son de carácter obligatorio.**

1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente

concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del Programa PROCIENCIA, en la fecha señalada en la sección 3.3 de las presentes bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

1.2. Objetivo General

Promover el desarrollo de capacidades y competencias en I+D+i, en la comunidad científica del Instituto Nacional de Salud (INS), a través del intercambio de experiencias o conocimiento científico, tecnológico e innovador.

1.3. Resultados Esperados

Todos los resultados esperados deben estar incluidos en el Plan Operativo y ser alcanzados al finalizar su ejecución.

Las postulaciones seleccionadas deberán alcanzar los siguientes resultados:

- 1) La ponencia deberá ser publicada en el libro de resúmenes del evento *proceedings* o *conference papers* (versión impresa o electrónica) u otro documento que evidencie su participación institucional.
- 2) Identificación de contactos potenciales para establecer redes colaborativas de investigación¹.
- 3) Difusión de la ponencia con participación interinstitucional del sector salud o afines; de lecciones aprendidas, la cual se realizará en un plazo máximo de hasta 60 días calendarios contados a partir del retorno, aprobado por la Dirección de Investigación e Innovación en Salud (DIIS)².

1.4. Modalidades

Participación en eventos tales como congresos, seminarios, simposios, coloquios o ferias para la presentación de resultados de investigación, desarrollo tecnológico, innovación tecnológica o transferencia tecnológica en el Perú y el extranjero.

La participación en la ponencia deberá tener una duración máxima de hasta cinco (05) días sin tener en cuenta los días de traslado (precisado en el numeral 2.3.2 Rubros financiables); y deberá realizarse a partir del mes de enero de 2025 hasta el mes de diciembre de 2025.

¹ Esta información será recopilada en la etapa de ejecución.

² Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Instituto Nacional de Salud – INS, texto integrado aprobado mediante D.S. N° 016-2023-SA y RJ N° 167-2023-J-OPE/INS, el cual señala en el artículo 79 que la Dirección de Investigación e Innovación en Salud es el órgano de línea, técnico normativo y de prestación de servicios, responsable de normar, fomentar, desarrollar y difundir investigaciones, innovación, transferencia de tecnologías, así como de regular, brindar asistencia técnica, autorizar y supervisar los ensayos clínicos que se realizan en el país, en el marco de las competencias en investigación, innovación y tecnologías en salud que comprende a los ámbitos de salud pública asignados al INS, para contribuir a la salud de la población.

El postulante podrá participar realizando una ponencia bajo las siguientes modalidades:

- a) Presentación oral.
- b) Presentación de posters.
- c) Participación en paneles, mesas redondas o debates.

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Prioridades del concurso

Las propuestas que se presenten deberán estar en el marco de un proyecto de investigación culminado o en ejecución autorizado por el INS y deberán estar relacionadas a alguna de las siguientes áreas prioritarias, fomentando a su vez el desarrollo o uso de tecnologías transformadoras o emergentes:

Tabla N° 1: Áreas prioritarias del concurso

ÁREAS PRIORITARIAS ³
1. Accidentes de tránsito.
2. Cáncer.
3. Enfermedades metabólicas y cardiovasculares.
4. Infecciones respiratorias y neumonía.
5. Infecciones de transmisión sexual y VIH-SIDA.
6. Malnutrición y anemia.
7. Enfermedades metaxénicas y zoonóticas.
8. Salud ambiental y ocupacional.
9. Salud materna, perinatal y neonatal.
10. Salud mental.

* El detalle de cada área prioritaria se encuentra en el Anexo 1 de los Anexos de las Bases.

³ Resolución Ministerial N° 658-2019/MINSA, "Prioridades Nacionales de Investigación en Salud en Perú 2019-2023". (www.gob.pe/38070-prioridades-nacionales-de-investigacion-en-salud).

2.2. Público Objetivo

El presente concurso está dirigido a los servidores del Instituto Nacional de Salud, nombrados o contratados a plazo fijo dentro del Decreto Legislativo N° 276 y personal contratado bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS dentro de los alcances legales del Decreto Legislativo N° 1057 (será verificado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del INS) que desarrollen funciones vinculadas a los procesos de investigación, en el marco de un proyecto de investigación en CTI culminado o en ejecución autorizado por el INS, en el campo de la salud pública.

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. No ser mayores de 60 años (contados a la fecha de cierre de la postulación).
- b. Ser peruano.
- c. Estar domiciliado en el Perú a la fecha de cierre de la postulación.
- d. Tener su "CTI Vitae", Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología actualizado al momento de la postulación.
- e. No encontrarse realizando actividades en otros concursos del Programa PROCIENCIA, conducente a la obtención de los mismos objetivos o resultados de la presente postulación.
- f. Presentar la documentación obligatoria de acuerdo con el numeral 3.2. y plataforma de postulación.
- g. Otros requisitos indicados en el Anexo 3.

El desarrollo de la propuesta es individual.

Registro en ORCID:

Los postulantes deberán contar con su registro actualizado en ORCID (www.orcid.org), el cual deberá estar vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (<https://ctivitae.concytec.gob.pe>). Para información de cómo realizar la vinculación de su cuenta del CTI Vitae con su registro ORCID ingresar en el siguiente enlace: <https://sites.google.com/concytec.gob.pe/ctivitae/datos-generales/orcid>.

2.3. Financiamiento

2.3.1. Monto y plazo

El Programa PROCIENCIA otorgará al menos treinta y seis (36)⁴ subvenciones por un monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios no reembolsables de hasta S/10,000.00 (Diez mil y 00/100 soles) por propuesta seleccionada.

⁴ El número de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas.

Tabla N° 2: Número de subvenciones, monto máximo de financiamiento y plazo de ejecución

Modalidad	Número de Subvenciones	Monto Máximo a Financiar	Plazo de Ejecución de la ponencia
Ponencias	36	S/ 10,000	Hasta 5 días

El financiamiento del presente concurso está sujeto a disponibilidad presupuestal.

El Programa PROCIENCIA desembolsará de manera referencial el 100% del monto total aprobado en una única armada.

2.3.2. Rubros financiables

Los recursos monetarios que aporta el Programa PROCIENCIA sólo podrán ser utilizados para los gastos de viaje a un único destino y financiar las actividades y acciones contempladas en el plan de la ponencia. Los rubros financiables y no financiables se encuentran detallados en el Anexo 5 y el beneficiario de la subvención se compromete obligatoriamente a respetar los gastos establecidos en los rubros financiables.

Tabla N° 3: Rubros financiables

Rubro	Descripción
Pasajes, viáticos ⁵	- Gastos de viajes relacionados a actividades propias de la ponencia presentada en la propuesta (pasajes de ida y vuelta en clase económica y viáticos).
Servicios de terceros	- Gastos de inscripción para participar en eventos o para discutir los resultados con personal interesado o calificado. - Gastos de contratación del seguro de viaje (la cotización se adjuntará en la plataforma de postulación).

No se considera financiable ninguno de los rubros de la propuesta presentada (pasajes, viáticos y seguro de viaje) que cuentan con subvención por el Programa PROCIENCIA en otros concursos o proyectos u otra entidad del Estado Peruano.

El financiamiento para los gastos de viáticos en las ponencias sólo incluye el periodo establecido en el documento de aceptación, asimismo se reconocerán alimentos y

⁵ D.S. N° 007-2013-EF y D.S. N° 056-2013-PCM.

movilidad local de los días de viaje de ida y retorno. **En caso de que la ponencia se realice en la misma provincia en donde reside y labore el postulante, solo se reconocerán los gastos de inscripción para participar en el evento.**

En caso se consideren viajes al interior del país de destino, estos deberán estar especificados en la plataforma de postulación del concurso.

Las fechas de las ponencias son libres y continuas, no obstante, es importante mencionar que estas deben guardar relación con lo indicado en el documento de aceptación.

La movilización incluye el periodo de viaje y la participación en la ponencia. El periodo de viaje es de acuerdo a la zona geográfica destino: en caso de América Central, América del Norte, América del Sur y el Caribe como máximo dos (02) días de viaje (ida y retorno); en caso de África, Asia, Medio Oriente, Europa y Oceanía como máximo cuatro (04) días de viaje (ida y retorno).

El postulante es el único responsable de realizar las gestiones a fin de obtener la visa correspondiente al país donde realizará la ponencia, así como los gastos vinculados a dicho trámite. El Programa PROCENCIA no interviene ni tiene responsabilidad administrativa o financiera en este trámite.

3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del Programa PROCENCIA: www.prociencia.gob.pe y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El postulante ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae⁶. **El sistema permite una sola postulación por postulante al presente concurso.**

Es responsabilidad de cada postulante actualizar su CV (Curriculum Vitae) con los documentos sustentatorios en el CTI Vitae. La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el Programa PROCENCIA.

Asimismo, el cierre del concurso está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, es altamente recomendable preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

⁶ <https://ctivitae.concytec.gob.pe>

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

3.1. Elegibilidad

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por el postulante participante mediante la Declaración Jurada (**Anexo 3**) suscrita por el postulante y los documentos de postulación indicados en el numeral 3.2. En caso de que el postulante o la entidad donde realizará la ponencia cuenten con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el postulante, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

3.2. Documentos de postulación

- 1) CV del postulante, se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.
- 2) Declaración Jurada suscrita por el postulante (**Anexo 3**).
- 3) Carta de presentación o respaldo emitida por el Director del Órgano Institucional del INS al cual pertenece el postulante (**Anexo 4**).
- 4) Debe presentar evidencia de que la propuesta se encuentra en el marco de un proyecto de investigación culminado o en ejecución autorizado por el INS.
- 5) Carta o correo de aceptación en formato libre para las modalidades: Presentación Oral y Poster. La que debe reunir como mínimo la siguiente información:
 - a) Indicar el nombre completo del postulante.
 - b) Especificar que el trabajo ha sido ACEPTADO para presentación y/o incluido en el programa (la aceptación de un abstract para revisión no constituye aceptación de la presentación en el programa).
 - c) Si es correo de aceptación, debe ser cursada desde un correo electrónico institucional o corporativo. De ser una carta debe ser en papel membretado de la entidad que organiza el evento y deberá contener la firma original o electrónica.
 - d) Indicar la fecha referencial del periodo de la ponencia.
- 6) Carta de aceptación en formato libre, para la modalidad de participación en paneles, mesas redondas o debates; la carta debe reunir como mínimo la siguiente información:
 - a) Indicar el nombre completo del ponente y la temática de participación.
 - b) Estar impresa en papel membretado de la entidad que organiza el evento y deberá contener firma original o electrónica.
 - c) Indicar la fecha referencial del periodo de la ponencia.

Se aceptará un único documento de aceptación.

La fecha de la ponencia indicada en el documento de aceptación deberá concordar con las fechas señaladas en el sistema de postulación, cartas de respaldo y todo documento de postulación.

***El documento de aceptación (carta, correo u otro) debe ser presentado en su versión en inglés o español y deberá contar con la firma del responsable o representante u otro formato del evento donde se realizará la ponencia.**

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae, tiene carácter de declaración jurada.

Todo documento que requiera de firma en la etapa de postulación puede ser presentado con la firma electrónica (Registro en RENIEC en caso de las entidades legalmente constituidas en el Perú) o manuscrita (con el compromiso de presentar el documento en físico en caso de que la propuesta sea seleccionada). No se aceptarán documentos con la firma digitalizada (imagen inserta en el documento).

Aquellos documentos que estén en un idioma distinto al castellano deberán adjuntarse con su traducción simple, incluyendo aquellos que se adjunten a través del CTI Vitae – Hojas de vida afines a la Ciencia y Tecnología.

3.3. Programación de actividades

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

Tabla N° 4: Cronograma de actividades del concurso

Actividad	Fecha
Apertura del concurso	Lunes, 01 de julio de 2024.
Fecha límite de recepción de consultas (*) para la integración de bases	Domingo, 07 de julio de 2024.
Publicación de bases integradas	A partir del martes, 16 de julio de 2024.
Cierre del concurso	Jueves, 26 de septiembre de 2024 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas
Publicación de resultados	A partir del 22 de noviembre de 2024
Fecha de desembolso	A partir del 29 de noviembre de 2024.

* En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre del concurso para tratar de brindarle la mejor atención posible.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe

3.4. Absolución de consultas

Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes (días hábiles) en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Los únicos medios de comunicación oficiales son los correos electrónicos y números telefónicos indicados en la tabla a continuación y **no se aceptarán consultas por ningún otro canal de comunicación.**

Tabla N 5: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso.

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	convocatorias@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 205.
Funcionamiento del sistema en línea	mesadeayuda@prociencia.gob.pe +511 644-0004 Anexo 143
Resultados del concurso	evaluacion@prociencia.gob.pe
Registro y funcionamiento del CTI Vitae	soporte.cti@concytec.gob.pe +511 644-0004 anexo 1409

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el postulante. El Programa PROCIENCIA se comunicará directamente con el postulante, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de mesadeayuda@prociencia.gob.pe. La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá, por medio del correo electrónico convocatorias@prociencia.gob.pe y a través del teléfono +511 644-0004 anexo 205, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas

hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCENCIA se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en el presente concurso cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el Anexo 7 se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del Panel de Selección. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación y Elegibilidad.

4.1. Contrato y Pagaré

Publicados los resultados en el web del Programa PROCENCIA, considerando las características del concurso, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) se comunicará con el seleccionado a través del correo electrónico.

El Contrato será suscrito por el seleccionado y el Director Ejecutivo del Programa PROCENCIA, para dichos efectos el seleccionado deberá presentar los documentos requeridos por PROCENCIA mediante comunicación electrónica o física.

Asimismo, el seleccionado deberá presentar un pagaré a favor del Programa Nacional de Investigación Científica Avanzada - PROCENCIA por el 50% del total del desembolso (Anexo 6). Este pagaré deberá mantenerse vigente durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutado por el Programa PROCENCIA por vencimiento o incumplimiento de las condiciones del contrato.

La firma del contrato está sujeta a un vínculo contractual o laboral vigente con el INS.

El Programa PROCENCIA efectuará un único desembolso una vez que el seleccionado presente el número de cuenta de la entidad bancaria y código interbancario para efectuar el depósito.

5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en la **Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA de la SUSSE.**

6. DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA. Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica ⁷ y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
- TERCERA Toda publicación y ponencia debe indicar en la sección fuente de financiamiento "Funding" o Agradecimientos "Acknowledgements" el reconocimiento del financiamiento que incluye el nombre completo de la agencia financiadora y como número de subvención o "Award Number" el número del contrato, de la siguiente forma: [Este trabajo fue financiado en el marco del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y el Instituto Nacional de Salud (INS), con participación del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) a través del Concurso "E009-2024-02-INS "Movilizaciones en Salud – INS Ponencias" (número de contrato xxx-2024)].

⁷ Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 028-2024-CONCYTEC-P del 04/03/2024 <https://resoluciones.concytec.gob.pe/subidos/sintesis/R.P.%20028-2024-CONCYTEC-P.pdf>.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia, Tecnología (antes DINA).
DE	Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA.
PROCIENCIA	Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
INS	Instituto Nacional de Salud.
DIIS - INS	Dirección de Investigación e Innovación en Salud.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
ORCID	“Open Researcher and Contributor ID”, en español “Identificador Abierto de Investigador y Colaborador”.
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
UGC	Unidad de Gestión de Concursos.
SUSB	Sub Unidad de Selección Gestión de Concursos.
SUSSE	Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (Programa PROCIENCIA).